

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CURSO 2020/2021

El apartado 14 de las bases de la convocatoria para la matrícula del servicio de comedores escolares en los centros de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria para el curso 2020/2021, indicaba que la incorporación del alumnado a los comedores escolares dependería de la situación sanitaria en la que nos encontrásemos en el mes de septiembre, aplicándose las medidas organizativas y de ratio que se dictasen al respecto en su momento por parte de las autoridades competentes.

En este sentido y para poder dar cumplimiento a las medidas recogidas en la Resolución de 30 de julio 2020, de la Consejera de Educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las normas que regirán el funcionamiento del servicio de comedor escolar son las indicadas a continuación.

### 1. **Desaparece la modalidad de usuario esporádico** y se establecen dos tipos de usuario:

- **Usuario fijo:** aquella persona que se inscribe **todos los días** lectivos **del mes** en alguno de los siguientes servicios: atención temprana sin desayuno, atención temprana con desayuno o comida, la inscripción como usuario fijo implica el abono de la cuantía correspondiente al mes completo independientemente del uso del servicio.

Para los usuarios fijos se establecen dos plazos de inscripción:

1. Alumnos que iniciarán su servicio en el mes de septiembre: del 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020
2. Alumnos que iniciarán su servicio en el mes de octubre o posteriores: del 1 de septiembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

Aquellas solicitudes para usuario fijo recibidas con posterioridad al 31 de agosto, no podrán hacer uso del servicio de comedor hasta el mes de octubre

- **Usuario habitual:** aquella persona que, independientemente de los usos, siempre lleve emparejado una **frecuencia fija** en semanas consecutivas o alternas como mínimo un día a la semana, en alguno de los siguientes servicios: atención temprana sin desayuno, atención temprana con desayuno o comida, cobrándose únicamente los servicios prestados. P.e.: Hace uso del servicio de comida todos los martes y jueves.

La inscripción de los usuarios habituales se realizará utilizando el modelo de inscripción aprobado "**INSCRIPCIÓN COMEDORES ESCOLARES**", **seleccionando el tipo de usuario esporádico** e indicando en **observaciones** la frecuencia de uso del servicio.

Aquellos alumnos **que ya se hayan inscrito como usuarios esporádicos** y quieran **pasar a habituales**, deberán notificar al Servicio de Educación mediante un correo electrónico dirigido a [jdiaz@aviles.es](mailto:jdiaz@aviles.es) **antes del 25 de septiembre**, indicando el nombre del alumno, centro en el que está matriculado y el tipo de servicio (atención temprana, desayuno o comida) y frecuencia de uso del mismo. El asunto del correo deberá ser: "inscripción usuario habitual comedor escolar".

**El servicio de comedor escolar para usuarios habituales comenzará a prestarse a partir del 1 de octubre.**

## 2. Precio del servicio para el curso escolar 2020/2021

PRESTACIÓN	PRECIO PÚBLICO SERVICIO COMEDOR IVA incluido
Comedor fijo	4,20 €
Comedor habitual	4,75 €
Servicio de atención y acogida en horario de mañana con desayuno	1,97 € (uso fijo)
	2,18 € (uso habitual)
Servicio de atención en horario de mañana sin desayuno	1,13 € (fijo o habitual)

## 3. Presentación de solicitudes

### 1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias> en la convocatoria denominada "**MATRICULACIÓN SERVICIO DE COMEDOR**".

### 2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo de solicitud "**INSCRIPCIÓN COMEDORES ESCOLARES**" anexo a estas bases, se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de **registro** en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El horario de atención con cita previa es de 8,30 a 13 horas.

Puede concertar una cita llamando al teléfono 985122100 o por Internet

## 4. Cambios de tipo de servicio, tipo de usuario y baja del servicio

A efectos del control de la facturación, los cambios de tipo de servicio o tipo de usuario (fijo/habitual), deberán ser notificados al Ayuntamiento con anterioridad al 25 de cada mes siendo los mismos efectivos al mes siguiente de su solicitud.

### 1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es>, con el trámite "**SOLICITUD MODIFICACIÓN SERVICIO COMEDORES ESCOLARES**".

### 2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo "**MODIFICACIÓN SERVICIO COMEDORES ESCOLARES**" anexo a estas bases, se presentarán a través de **registro** en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se presenten solicitudes para uso fijo de un servicio una vez empezado el mes, la condición de fijo se aplicará al mes siguiente de la solicitud.

En el caso de los usuarios fijos deberá presentarse la baja antes del 25 de cada mes.